



# COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA

Plan Anual de Trabajo 2022

Fecha de aprobación: 30 de junio de 2022.



## ÍNDICE:

1.	Presentación	03
2.	Marco normativo	04
3.	Diagnóstico	04
4.	Objetivos	11
5.	Cronograma de sesiones ordinarias	11
6.	Actividades	12
7.	Informes	13
	Campañas, proyectos u otras actividades se sensibilización	
	y/o difusión	14
9.	Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo	15
10	. Financiamiento y recursos	17
11	. Anexos	18



## COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA

#### PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022

#### 1. Presentación:

La corrupción en nuestro país, desde el periodo colonial hasta nuestros días, ha sido un fenómeno insidioso, amplio, variado y global que no sólo comprende actividades públicas sino también privadas, como el ofrecimiento y la recepción de sobornos; la malversación y mala asignación de fondos y gastos públicos; los escándalos financieros y políticos; el fraude electoral, el tráfico de influencias y otras trasgresiones administrativas como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de favores indebidos, los cuales limitan el desarrollo de nuestro país.

Siendo la corrupción uno de los problemas de mayor envergadura en nuestro país, conforme al **Barómetro de las Américas de Latin American Public Opinion Project**, en el cual se menciona que, en el 2019, un 36% de la población señala a la corrupción como el principal problema, por encima de otros temas como la economía, la seguridad, la inestabilidad política y otros.

Estos datos revelan de manera preocupante que la ciudadanía aún desconfía de ciertas instituciones públicas y evidencia que por delante queda un largo recorrido para fortalecer la legitimidad de las mismas. Es importante que el Estado peruano, a través de distintas entidades, siga realizando esfuerzos para incluir e involucrar a la ciudadanía como un medio de control contra la corrupción en el sector público del país.

Debido a ello, durante el 2022, los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, estamos priorizando un trabajo articulado y oportuno para prevenir actos de corrupción en el ámbito público y privado.



#### 2. Marco normativo

- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- Ordenanza Regional N° D2-2022-GR.CAJ/CR, que crea la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca;
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

#### 3. Diagnóstico:

#### a. Concepto de Corrupción:

Se entiende por práctica corruptiva el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influir las acciones de otra parte (BID, 2006).

Asimismo, la corrupción comprende actos indebidos cometidos por funcionarios en beneficio personal o de terceros, por iniciativa propia o a petición de otros. Entre los actos de corrupción figuran: la solicitud, pago o aceptación de soborno o gratificaciones y comisiones ilícitas, la extorsión, el uso indebido de información o bienes, y el tráfico de influencias.

La corrupción también puede ser entendida como aquellas conductas que se desvían de los deberes formales de una función pública por beneficios particulares (para sí, familiares cercanos, amigos), pecuniarios, o ganancias de estatus; o violan las reglas contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia para beneficio privado. Esto incluye conductas tales como el soborno (uso de recompensas para cambiar las decisiones de una persona); el nepotismo (concesión de apoyo por una relación estrecha en lugar del mérito) y la malversación (uso ilegal de recursos públicos para fines privados).



Las manifestaciones de la corrupción son muy diversas en las organizaciones públicas. Además, la definición de lo que es "corrupto" puede tener matices importantes dependiendo de cada sociedad. Quizás la característica central de la corrupción, en la mayoría de los casos, sea la influencia indebida en la conducta de una persona en una posición de decisión.

Hoy en día existe evidencia de que la corrupción afecta de manera negativa no solo el desarrollo económico, sino también la distribución del ingreso, la legitimidad del sistema político, la viabilidad del Estado y el grado de criminalidad. Es decir, afecta la gobernabilidad democrática. El consenso entre los expertos es que cualquier beneficio que pueda tener la corrupción es contrarrestado con creces por sus severos efectos negativos. Por lo tanto, la corrupción es un riesgo que puede afectar a los programas y políticas públicas de seguridad ciudadana.

La evidencia recopilada por diversas investigaciones nos demuestra que, en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas (CIDH, 2009). En este sentido, la corrupción de funcionarios públicos con frecuencia es un producto de la delincuencia organizada. Los individuos que participan en actividades ilícitas graves y rentables (estén o no relacionadas con el contrabando de esculturas antiguas, materiales nucleares, drogas, migrantes ilegales o prostitución) invariablemente cuentan, en algún momento, con el apoyo de funcionarios públicos corruptos. La corrupción es necesaria para que la delincuencia organizada pueda funcionar (Savona, 2006: 48).

Existen cuatro elementos que contribuyen a crear oportunidades para la corrupción, a saber, la existencia de un poder monopólico, una alta tasa de discrecionalidad de quien lo ostenta, la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones y la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas. Esto ha quedado graficado en la siguiente fórmula: corrupción = monopolio + discreción - responsabilidad (integridad, transparencia y rendición de cuentas) (Klitgaard: 1996).

En el mismo sentido, Echevarría (2007) sostiene que tres son los factores que determinan la naturaleza y la envergadura de la corrupción. Primero, la extensión de las "zonas grises", entendidas como espacios de amplia discrecionalidad, sin transparencia ni supervisión. Mientras más extensas y numerosas sean estas zonas, mayor podrá ser la corrupción. Segundo, las características del control disuasorio sobre los hechos de corrupción, en especial en lo referido a los costos, sobre todo sanciones, que impone a quienes incurran en ella. Tercero, los incentivos que tienen los funcionarios públicos para actuar con probidad. De ello se deriva la necesidad de reducir al mínimo las "zonas grises"; de elevar los riesgos a la exposición, es decir, la posibilidad de ser descubierto; y de contar con una adecuada estructura de incentivos y compensaciones en la administración pública.



#### b. Metodologías para la medición de la corrupción:

Existen tres grandes tipos de indicadores para medir la corrupción: las encuestas de opinión pública, las encuestas a instituciones especializadas o expertos, y los diagnósticos institucionales (Transparency International y PNUD, 2006). Durante los últimos años ha habido una profusión de instrumentos de medición de la corrupción, tanto a nivel de países como transnacional. La más destacada encuesta de opinión pública que se hace en el plano internacional es el Barómetro Global de la Corrupción, de Transparency International.

## c. Análisis del Sistema Anticorrupción Peruano: (REPORTE DE CORRUPCIÓN EN EL PERÚ • N° 2 • DICIEMBRE 2017)

Un sistema anticorrupción se entiende como un marco constituido por normas e instituciones interdependientes orientadas a la lucha contra la corrupción. Tanto las normas como las instituciones permiten establecer las bases para la organización, operación y coordinación del sistema. El objetivo de los sistemas es mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción con mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en valores como la meritocracia, la certeza, la estabilidad y la ética pública.

Los sistemas están compuestos por subsistemas; estos son un conjunto de elementos y relaciones que responden a funciones especializadas dentro de un sistema mayor. Por ejemplo, se puede crear e implementar un subsistema anticorrupción con nuevos lineamientos normativos e instituciones de control y fiscalización en general, pero esto no cambia el sistema en su totalidad, solo lo refuerza, debilita o mejora.

Los sistemas anticorrupción tienen como objetivo articular en normas e instituciones el marco establecido por los organismos internacionales; por su parte, los subsistemas mejoran, refuerzan o coordinan el sistema para preservar la especialización y eficacia de los agentes u operadores del sistema.

En ese sentido, existe una diferencia entre: i) un conjunto de instituciones que tienen competencias en materia anticorrupción; y ii) un sistema anticorrupción. En el primer caso, las instituciones cumplen sus roles de forma individual; mientras que en el sistema —conformado por subsistemas— existe una intervención coordinada, pues este está integrado por un grupo de instituciones que se alinean a través de marcos normativos y entidades debidamente articuladas. Si bien en ambos casos se busca alcanzar objetivos concretos, en el sistema se tienen elementos fundamentales y diferenciales tales como la integración o coordinación de oficinas de todas las instituciones que lo conforman.

#### d. El Sistema Anticorrupción Peruano:

En el Perú, el proceso de construcción del sistema anticorrupción, al igual que el subsistema penal anticorrupción, no surgió debido a una ley o reforma planificada, sino como una respuesta



coyuntural a la corrupción de los años noventa. En sentido estricto, el Sistema Anticorrupción Peruano aún está en fase de conformación. Para que exista un sistema debidamente constituido, este debe desarrollar los componentes básicos de prevención, investigación y sanción, los cuales deben funcionar con una lógica articulada, bajo la dirección de un ente rector debidamente instituido. Si bien, en la práctica, existen algunos elementos de articulación y coordinación, es necesario que formalmente se instituya el sistema como tal, a través de una norma, con rango legal, que establezca sus competencias, objetivos, componentes e integrantes, y defina al ente rector del mismo.

#### **Antecedentes:**

El Sistema inició con el subsistema penal anticorrupción y, paulatinamente, desarrolló sus enfoques y componentes básicos. Sin embargo, no se ha logrado consolidar la coordinación y acción estratégica conjunta, en parte porque la creación del órgano coordinador es reciente y porque no incorpora a todas las instituciones que deberían conformarlo. Con la instalación del Gobierno de Transición el 22 de noviembre del 2000, en el 2001 se conformó el subsistema penal anticorrupción, con la creación de 6 juzgados especializados y una Sala Penal Superior Anticorrupción, las fiscalías especializadas y la Procuraduría Anticorrupción (Resolución Administrativa № 024-2001-CT-PJ). Durante el Gobierno de Transición se desarrollaron diversos mecanismos institucionales, legislativos y penales que, en términos generales, buscaban prevenir, controlar y sancionar todos los niveles y tipos de corrupción (CAN Anticorrupción 2012: 6). Se creó así el Programa Nacional Anticorrupción (Resolución Suprema № 180- 2001-JUS), y el grupo de trabajo Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA), cuyo objetivo fue elaborar un diagnóstico de la corrupción en el Perú. Entre las medidas preventivas adoptadas por el Sistema Nacional de Control se produjeron avances legislativos importantes, tales como la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley Nº 28716, 2006); un Grupo de Inteligencia Anticorrupción (Resolución № 203-2003-CG); el Reglamento de los Órganos de Control Interno de las entidades del Estado (Resolución Nº 459-2008-CG); entre otros. Por otro lado, se generaron normas respecto a las conductas y comportamiento de los funcionarios públicos: Ley de Código de Ética de la Función Pública (Ley № 27815, 2002); Ley Marco del Empleo Público (Ley № 28024, 2003); Ley de Nepotismo (Decreto Supremo № 021-2000-PCM); entre otras. También se desarrollaron mecanismos de transparencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Nº 27806, 2002). Se emitió una nueva Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo № 1017, 2008, actualizada con la Ley № 30225, 2014). En materia penal se expidieron normas que complementaron lo que ya estaba tipificado en la Ley de Colaboración Eficaz (Ley Nº 27379, 2000), la Ley de Creación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) (Ley Nº 27693, 2002). En el ámbito administrativo se crearon fiscalías provinciales y salas superiores (CAN Anticorrupción, 2012: 7-8).

Conformación del Sistema Anticorrupción De acuerdo con la definición planteada de un sistema anticorrupción, el Sistema Anticorrupción Peruano está compuesto por las siguientes instituciones, las cuales tienen competencias en materia anticorrupción.



## INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL PERÚ

Entidades	Función
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	Es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país (artículo 3º de la Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, Ley Nº 29976).
Contraloría General de la República y órganos de control institucional (Sistema Nacional de Control	El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Está conformado por: i) la Contraloría General de la República –técnico rector–, que es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, y se encarga de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado (artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Nº 27785); ii) los órganos de control institucional, unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública
Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios (Ministerio Público)	Las fiscalías superiores nacionales especializadas y las supraprovinciales corporativas especializadas están conformadas por fiscales que son designados para delitos que requieran una intervención especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en criminalidad organizada, en temas de lavado de activos y pérdida de dominio, entre otros. Los supuestos del delito son los siguientes: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito (Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052 y Reglamento de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, fiscalías especializadas contra la criminalidad organizada, y fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio, Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1423-2015-MP-FN).
Juzgados penales nacionales y la Sala Penal Nacional, especializados en delitos de corrupción (Poder Judicial)	El Poder Judicial es la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos (juzgados de paz, juzgados de paz letrados, cortes superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República). Al interior existen juzgados y salas especializadas cuya competencia solo se centra en investigar y administrar justicia en los casos vinculados a los delitos de corrupción (Resolución Administrativa Nº 226-2012-CE-PJ).
Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)	Los procuradores integran el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Los procuradores anticorrupción en específico asumen como finalidad principal una defensa técnica orientada a salvaguardar el derecho del Estado a la imposición y cobro de la



Dirección contra la Corrupción (Dircocor) de la Policía Nacional del Perú	reparación civil generada por los actos de corrupción cometidos en su agravio (Decreto Supremo N° 017-2008-JUS). Existe un modelo descentralizado de esta Procuraduría que cuenta con 15 procuradurías, 12 coordinaciones y 9 oficinas (Resolución Suprema 046-2015-JUS/CDJE).  Esta unidad tiene el propósito de realizar las investigaciones de actos de corrupción en apoyo a las fiscalías y órganos jurisdiccionales anticorrupción (Decreto Supremo Nº 020-2001-JUS).
Instituto Nacional Penitenciario	Organismo rector del Sistema Penitenciario Nacional. Realiza investigaciones sobre criminalidad y elabora políticas de prevención del delito; brinda asistencia pospenitenciaria; y dicta normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria (artículo 9° del Decreto Legislativo Nº 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario).
Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)	La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo, así como coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Fue creada mediante Ley Nº 27693 de abril del año 2002, modificada por Leyes Nº 28009 y Nº 28306 y reglamentada mediante el Decreto Supremo Nº 163-2002-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 018-2006-JUS.
Defensoría del Pueblo	Órgano constitucionalmente autónomo encargado de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos (artículo 1º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley Nº 26520).

Fuente: Elaboración por la Defensoría del Pueblo.

#### e. OBJETIVOS DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN:

El objetivo de un sistema anticorrupción es promover la participación articulada y coordinada de las instituciones que tienen competencias en materia anticorrupción, con la finalidad de cumplir eficaz y eficientemente con las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, las cuales tienen como eje fundamental la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM), cuyo objetivo general es: *Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito* 



público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

#### Dificultades advertidas:

Para conocer la eficacia de un sistema anticorrupción se requiere de indicadores, los cuales son difíciles de construir para el caso de la corrupción por tratarse de un fenómeno que se desarrolla en la clandestinidad. Por ello, existe una concentración en la medición de la corrupción a partir de las percepciones que, si bien han contribuido a visibilizar la magnitud de la problemática, no miden con certeza el fenómeno.

Otra forma para acercarse a la medición de la corrupción ha sido a través del número de denuncias. Sin embargo, estas cifras solo revelan la capacidad del Estado para recibir denuncias y la capacidad de los ciudadanos de realizarlas. Así, en sentido estricto, un mayor número de denuncias, si bien es útil para un registro, no significa necesariamente un incremento en los delitos.

Se han construido indicadores indirectos que permiten tener una aproximación del fenómeno ante la ausencia de datos específicos para estudiar el impacto de las medidas anticorrupción, con el fin de diseñar objetivos. Así, por ejemplo, las instituciones peruanas se enfocan en "fortalecer las instituciones públicas", "mejorar los lineamientos de investigación" y "mejorar las estrategias de persecución". Producto de estas dificultades, comprobar la eficacia de las estrategias y acciones implementadas es limitada.

En lo que respecta a la CAN Anticorrupción, sus objetivos se concentran en la articulación del Sistema y se traducen en medidas ligadas directamente al desarrollo de la articulación interna y el desarrollo de capacidades institucionales de quienes la conforman, empleando indicadores operativos (aunque estos no necesariamente pueden medirse, pues no impactan en la reducción epidemiológica del fenómeno de la corrupción).

Pese a que uno de los elementos centrales para establecer el funcionamiento de un sistema anticorrupción es la coordinación, ello no siempre tiene un correlato en la actuación de las instituciones que lo componen. En tal sentido, la mayoría de instituciones se centra en reforzar sus necesidades internas en términos de recursos humanos, fortalecimiento institucional, creación de lineamientos, relación con la sociedad civil, entre otras.

#### 4. Objetivos:

- Objetivo 1: Fortalecer la implementación de lineamientos y estándares de cumplimiento en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el departamento de Cajamarca.
- Objetivo 2: Mejorar la capacidad de articulación de las entidades el departamento para prevenir, investigar y sancionar la corrupción en el marco de sus competencias, asegurando la rendición periódica de cuentas.
- **Objetivo 3:** Incentivar y difundir una cultura de valores y principios de integridad pública en el departamento de Cajamarca.



## 5. Cronograma de sesiones ordinarias:

Durante el 2022 se llevarán a cabo X sesiones ordinarias, según el siguiente cronograma:

Fecha	Hora	Lugar	Tipo
30/06/2022	03:00 p.m.		Ordinaria
12/07/2022	03:00 p.m.		Ordinaria
16/08/2022	03:00 p.m.		Ordinaria
14/10/2022	03:00 p.m.		Ordinaria
25/11/2022	03:00 p.m.		Ordinaria



### 6. Actividades:

Durante el 2022 se llevarán a cabo las siguientes actividades (pueden agregarse actividades):

N°	Actividad	Meta (propuesta)	Plazo	Responsable(s)
01	Asegurar la implementación de herramientas para la prevención y detección de la corrupción	Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRA implementan la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	2022	Titulares del GORE Cajamarca, Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y el Ministerio Público (Distrito Fiscal de Cajamarca).
		Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRAC implementan el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento de Cajamarca.	2022	Titulares del GORE Cajamarca, Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y el Ministerio Público (Distrito Fiscal de Cajamarca).
02	Labores preventivas durante el proceso electoral – Elecciones Municipales y Regionales 2022	Campaña "En estas Elecciones 2022 vota bien - Infórmate", en alianza con el Jurado Nacional de Elecciones para que brinde información sobre la rendición de gastos de cada partido político	2022	Titulares de las entidades que conforman la CRAC
03	Feria informativa	Participación de las instituciones aliadas para la lucha contra la corrupción (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, DIRCOCOR PNP, etc.), las cuales darán a conocer sus funciones a la población a través de repartición de afiches, realización de juegos didácticos con el público que asista para interactuar y demostrar cuánto conoce sobre la corrupción, así como aprender sobre los hechos que configuran delitos de corrupción de funcionarios.	2022	Titulares de las entidades que conforman la CRAC
04	Charlas	Difusión en las instituciones educativas del trabajo que desarrollan las Fiscalías especializadas de Corrupción de Funcionarios, Contraloría General de la República y Policía Nacional del Perú, a través de charlas didácticas, con difusión de videos y juegos en equipos.	2022	Representantes del Ministerio Público



05	Entrevistas	Participación en medios de comunicación (entrevistas), a fin de dar a conocer los delitos en los cuales es competente la FECOF Cajamarca, la dirección del local institucional, los teléfonos y correos para denuncias; entre otros aspectos relevantes.	2022	Representantes del Ministerio Público, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Cajamarca.
06	Coordinación estratégico— operativa	Entidades de la CRAC den cuenta de la ejecución de 01 actividad conjunta para identificar posibles casos de corrupción en alguna actividad sensible en la región Cajamarca y vinculada a los datos presentados en el diagnóstico.	2022	Representantes del Ministerio Público con PNP y/o CGR.
07	Dar seguimiento a los casos emblemáticos	Compartir periódicamente el estado procesal de los casos emblemáticos de corrupción en el departamento de Cajamarca.	2022	Representante del Ministerio Público
08	Solicitar a las entidades públicas, que los Órganos de Control Interno informen sobre las dificultades que presentan en el ejercicio de su función.	Garantizar la laboral objetiva e imparcial de los Órganos de Control.	2022	Titulares de las entidades que conforman la CRAC

### 7. Informes

Durante el 2022 se realizará 01 informe.

N°	Título	Sumilla	Responsable
Informe 01	Reporte de las entidades públicas a la Comisión Regional Anticorrupción 2022		Presidente de la CRAC



## 8. Campañas, proyectos u otras actividades de sensibilización y/o difusión:

Durante el 2022 se llevarán a cabo las siguientes campañas o actividades de difusión y/o sensibilización:

N°	Actividad	Plazo	Entidades participantes
01	Campaña o actividad de sensibilización en la región para promover la neutralidad electoral durante las ERM2022	Período electoral	Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ministerio Público – DF Cajamarca, Defensoría del Pueblo
02	Campaña o actividad de difusión o sensibilización por el Día Internacional contra la Corrupción en el marco de la Semana de la Integridad 2022	9 diciembre	Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ministerio Público – DF Cajamarca, Defensoría del Pueblo



## 9. Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo

Identificar acciones, indicador, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por actividad, metas y plazos.

Objetivo	Actividad	Meta	Verificación		(trimestres)		Responsable/Involucrados		
1	Asegurar la implementación de herramientas para la prevención y detección de la corrupción	Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRAC implementan el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento.	Herramienta implementada	Reporte que contenga relación de links de acceso al Registro Estándar de Visitas en Línea de las entidades públicas representadas en la CRA	1	2	<b>3</b> X	4	Responsables:  GORE Cajamarca, Municipalidad Provincial Cajamarca, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y el Ministerio Público (Distrito Fiscal). Involucrado: Secretario Técnico (Seguimiento y monitoreo)
2	Labores preventivas durante el proceso electoral – Elecciones Municipales y Regionales 2022	01 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad			Х		Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC
3	Feria informativa	02 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad			Х	x	Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC
4	Charlas	04 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad			Х	х	Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC
5	Entrevistas	04 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad			х	х	Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC
6	Coordinación estratégico— operativa	01 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad			Х	х	Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC



7	Dar seguimiento a los casos emblemáticos	01 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad		x	Responsable: Presidencia de la CRAC Involucrados: Miembros de la CRAC
8	Solicitar a las entidades públicas, que los Órganos de Control Interno informen sobre las dificultades que presentan en el ejercicio de su función.	01 actividad	Campaña implementada	Informe simple sobre la actividad		х	Responsable: Presidencia de la CRA Involucrados: Miembros de la CRA



## 10. Financiamiento y recursos

Según lo establecido en el marco legal vigente.



## **ANEXOS**



#### ANEXO 1:

#### **Definiciones operativas**

#### Corrupción

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas. Es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, en un sentido específico, es un acto ilícito tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública.

#### Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Espacio de articulación interinstitucional creado por Ley con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

#### Comisión Regional Anticorrupción (CRA)

Espacio de articulación creado por ordenanza regional para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de su jurisdicción, coordinando para tal efecto con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Las Comisiones Regionales Anticorrupción son de naturaleza permanente y están adscritas del Gobierno Regional que las crea.

#### Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Es un documento de gestión estratégica que expresa una decisión política del Estado, a través de la cual se establecen objetivos, lineamientos y responsabilidades en diversos sectores de la sociedad, con la principal participación del sector público.

#### **Integridad Pública**

Actuación coherente con valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

#### **Principios éticos**

Son ideas fundamentales generales que inspiran y orientan el correcto ejercicio de la función pública. En esa línea, el Código de Ética de la Función Pública prescribe ocho principios: Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, así como lealtad al Estado de Derecho.



#### **Valores**

Son ideales de conducta que vertebran y explican el comportamiento de quienes conforman una organización, sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relacionan con sus objetivos.

#### Valor público

Esta perspectiva tiene como idea central que las acciones y servicios que ofrece el Estado a la ciudadanía, a través de la administración y la gestión pública, deben generar condiciones efectivas de bienestar social que correspondan a la valoración y expectativas de la propia ciudadanía, quien encontrará valor público en los servicios efectivamente recibidos, en el impacto o los resultados y en la legitimidad que obtenga por su desempeño la Administración Pública.

#### Enfoque de integridad

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

#### Cultura de integridad

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

#### Modelo de integridad

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

#### **Participación**

Se trata de un principio de integridad pública, según el cual el Estado debe promover y garantizar las condiciones para que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones, así como en el ciclo de las políticas públicas y la gestión gubernamental. En ese sentido, esto implica vigilar y participar en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.



#### Plan de desarrollo concertado

El Plan de Desarrollo Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas.

#### Rendición de cuentas

Concepto basado en la capacidad que tienen servidores y funcionarios de informar y responder públicamente por sus acciones ante las ciudadanas y los ciudadanos. En ese sentido, cuando las acciones que realizan se orientan a las finalidades del Estado, es posible justificarlas. Y, dado que dicha justificación se realiza frente a otros funcionarios o ante la ciudadanía, frente a quienes se "rinde cuentas", se trata de un concepto que se define en la relación entre funcionarios (o gobernantes) y ciudadanos.

#### Riesgos que afectan la integridad pública

Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.

#### Secretaría de Integridad Pública

Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

#### Tolerancia hacia la corrupción

Se refiere al nivel de aceptación social de la corrupción, desde la manifestación de un rechazo definitivo hasta la convalidación de las prácticas corruptas, pasando por estadios o niveles de aceptación o rechazo intermedios. De esta manera, las personas y entidades expresan su tolerancia frente al problema público.

#### Transparencia

La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.



## ANEXO 2:

SEGUIMIENTO DE CASOS EMBL	EMÁTICOS	Ficha N°							
PERSONA(S) INVESTIGADA(S)									
DETALLES DEL CASO									
1. Hechos									
Presunto (s) delito (s) de corrupción									
<ol> <li>Presunta (s) norma (s) infringida</li> <li>(s)</li> </ol>									
4. Origen del caso									
5. Agraviado (s)									
6. Órgano (s) competente (s)									
7. Etapa procesal									
8. Casos relacionados									
SA	NCIÓN								
1. Sancionado(s)									
2. Sanción (es)									
3. Cumplimiento de la sanción									
PRINCIPALES A	CTOS PROCESA	ALES							
NOTICIAS	NOTICIAS RELEVANTES								
FECHA DE ACTUALIZACIÓN									